ACTA DE POSESIÓN No. 535

En la fecha de esta Acta, la **Secretaria General del SENA**, Doctora Celia Patricia Rodríguez Martínez, posesionó a la señora **Celia Patricia Rodríguez Martínez**, portadora de la Cédula de Ciudadanía No. 41.786.707, en el cargo de **Subdirector de Centro Grado 02** (IDP 8141) del **Centro Agroturístico** de la **Regional Santander**, para el cual fue encargada mediante la Resolución No. 1-02486 del 04 DIC 2023, proferida por este Despacho.

La Posesionada jura respetar, cumplir, hacer cumplir y defender la Constitución, las leyes, los Reglamentos de la Entidad y desempeñar con eficiencia los deberes y responsabilidades del cargo en el que se posesiona, y manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incursa en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, ni con su designación se infringen los artículos 126 y 128 de la Constitución Política.

De conformidad con el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 *"Único Reglamentario del Sector de la Función Pública"* (en la parte modificada y adicionada por el Decreto 648 de 2017), la Posesionada declara bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes a la fecha de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia, en las condiciones que señala el mencionado artículo.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., el 4 de diciembre de 2023.

	Firmado digitalmente por GIGIOLY KATERINE GRIMALDOS ROBAYO
Firma de la Posesionada	**Firma de la Secretaria General**

Elaboró: Paula Alejandra Peña Gonzalez – Contratista Grupo de Relaciones Laborales PAPG
Revisó: Yeimy Natalia Peraza Moreno – Coordinadora Grupo de Relaciones Laborales NP
Revisó: César Augusto Ojeda Galindo – Asesor (C) del Despacho de la Secretaría General caog

RESOLUCIÓN No. 1-02486 DE 2023

Por la cual se da por terminado el encargo ordenado mediante Resolución No. 1-02446 de 2023 y se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las delegadas por el Director General de la entidad en la Resolución No. 1972 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Subdirector de Centro Grado 02 (IDP 8141) del Centro Agroturístico de la Regional Santander, se encuentra vacante de manera definitiva.

Que los Subdirectores de Centro en el SENA cumplen funciones misionales, operativas y de ordenación del gasto y del pago que son indispensables para el normal funcionamiento del respectivo Centro de Formación, por lo cual la provisión temporal de este empleo resulta indispensable para el funcionamiento de esa unidad administrativa, mientras se realiza el proceso de selección meritocrático que señala el artículo 26 del Decreto 249 de 2004.

Que por lo anterior, se hace indispensable proveer de manera temporal el cargo de Subdirector de Centro Grado 02 (IDP 8141) del Centro Agroturístico de la Regional Santander, mediante la figura del encargo, con un empleado de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumpla los requisitos y el perfil para su desempeño, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, que señala:

> *"(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".*

Que la señora Celia Patricia Rodríguez Martínez, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.786.707, Profesional Grado 02 (IDP 6040) con derechos de carrera administrativa del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura de la Regional Santander, cumple con los requisitos de la norma y del empleo para desempeñar el cargo de Subdirector de Centro G02 (IDP 8141) del Centro Agroturístico de la Regional Santander, por lo cual es procedente encargarla en el mencionado empleo, hasta por el término de tres (3) meses.

Que, revisada la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional y el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, a la fecha, la señora Celia Patricia Rodríguez Martínez no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y policiales.

Que, mediante la Resolución No. 1-02446 del 29 de noviembre de 2023, se encargó al señor Patricio Suárez Hurtado, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.954.594, en el cargo de Subdirector de Centro Grado 02 (IDP 8141) del Centro Agroturístico de la Regional Santander, por lo cual, con el presente acto administrativo se da por terminado ese encargo.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 1-02486 DE 2023

Por la cual se da por terminado el encargo ordenado mediante Resolución No. 1-02446 de 2023 y se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

RESUELVE:

Artículo 1º. Dar por terminado el encargo del señor Patricio Suárez Hurtado, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.954.594, en el cargo de Subdirector de Centro Grado 02 (IDP 8141) del Centro Agroturístico de la Regional Santander, ordenado mediante la Resolución No. 1-02446 del 29 de noviembre de 2023.

Artículo 2º. **Encargar** a la señora **Celia Patricia Rodríguez Martínez,** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.786.707, como **Subdirector de Centro Grado 02** (IDP 8141) del **Centro Agroturístico** de la **Regional Santander**, mientras se provee de manera definitiva el empleo o hasta el 3 de marzo de 2024, sin perjuicio de su terminación anticipada, lo que ocurra primero.

Parágrafo: El encargo se ordena con diferencia salarial y desprendiéndose la encargada de las funciones del empleo de carrera administrativa que viene desempeñando en el SENA.

Artículo 3º. La persona encargada se posesionará dentro del término y las condiciones legales.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 04 DIC 2023

Firmado digitalmente por GIGIOLY KATERINE GRIMALDOS ROBAYO

Katerine Grimaldos Robayo
Secretaria General

Revisó.: César Augusto Ojeda Galindo – Asesor (C) del Despacho de la Secretaría General caog
Revisó.: Yeimy Natalia Peraza Moreno – Coordinadora Grupo de Relaciones Laborales np
Elaboró: Paula Alejandra Peña Gonzalez – Contratista Grupo de Relaciones Laborales papg